1. DATOS GENERALES	
OBJETO	ADQUISICIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - SEDES RAMA JUDICIAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	HUMBERTO BANDERA COLEY
UNIDAD DE ORIGEN	Coordinación Administrativa

ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso de Selección Abreviada

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 CONSULTA ACUERDO PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Así las cosas, la entidad procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco para contratar servicio de fumigación Para Los Despachos Judiciales Y/O Dependencias Administrativas A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Santa Marta 2026 advirtiendo que, no se encuentra vigente el mencionado acuerdo para el desarrollo del objeto contractual, pero las condiciones de solicitud y entrega no cumplen con la necesidad requerida por la entidad.

En igual sentido, la entidad se permitió verificar la viabilidad de iniciar el proceso de compra en Gran Almacén, donde el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente:

Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de selección abreviada. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes o servicio hasta por el monto de su menor cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo:

a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel;

b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de

presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal". Evidenciando que de acuerdo con lo establecido en la norma y Guías de Colombia Compra Eficiente no es viable la Adquisiciones en grandes almacenes teniendo en cuenta el valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser las siguientes:

El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV.

El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la menor cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Seccional teniendo en cuenta el objeto y la cuantía considera que la modalidad contractual aplicable a este proceso sería la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, la cual no es ajena a los principios de economía, eficiencia y, transparencia y selección objetiva en la contratación estatal, pues se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento legal, además, que es resultado de reconocer la existencia de un mercado y las necesidades puntuales de la Entidad. Esto conlleva a considerar la función de las compras públicas, que debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Todo lo anterior, está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales, garantizando la efectividad de las funciones de la institución de conformidad con sus proyectos misionales.

Los aspectos mencionados anteriormente se analizarán en tres áreas fundamentales, a saber:

A) Análisis del mercado
B) Análisis de la oferta
C) Análisis de la demanda.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición Para Contratar Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada - Sedes Rama Judicial Departamento Del Magdalena 2026.

3. Análisis del Mercado.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y bienes y el acceso a la información.

Del Boletín Técnico de Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) por el DANE, reportó el estado de las actividades del sector terciario de la economía un cuadro estadístico, en que señala la variación desde octubre de 2025.

[2] MONTOYA P. JUAN PABLO. ACTIVIDADES TERCIARIAS. Sitio web consultado el día 10-03-2010: https://www.actividadeseconomicas.org/2012/02/actividades-terciarias.html?m=1

[3] Consultado en el sitio web el 07/01/2025: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2024.pdf

Comportamiento mensual. Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,62, lo que representó un crecimiento de 0,59%, respecto al mes de septiembre de 2024pr (133,83). (Ver gráficos 14 y 16).

Boletín técnico

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (octubre)

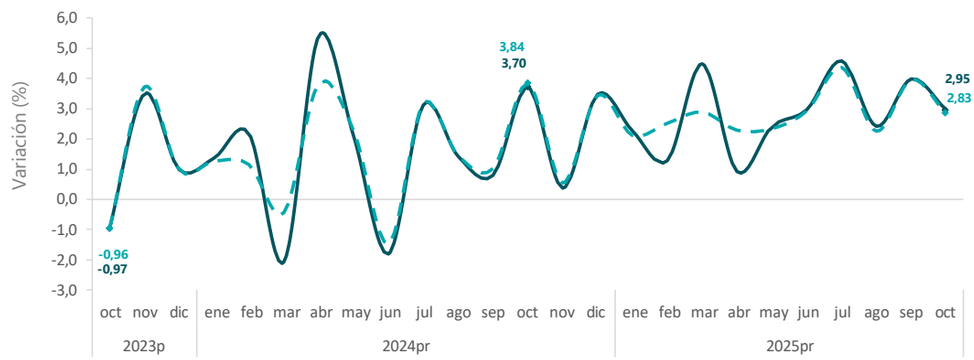


Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (octubre)

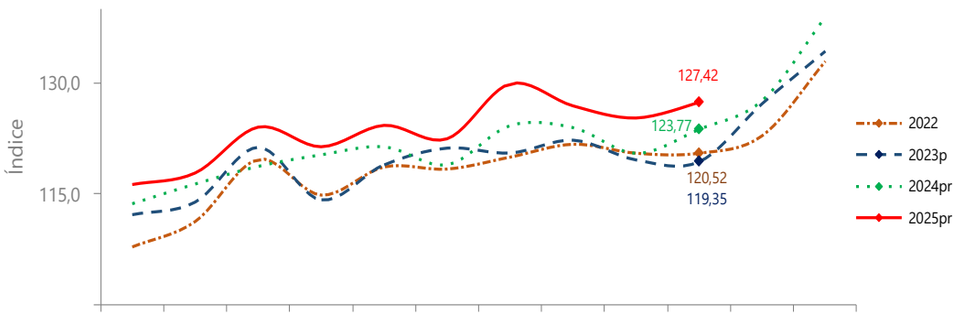
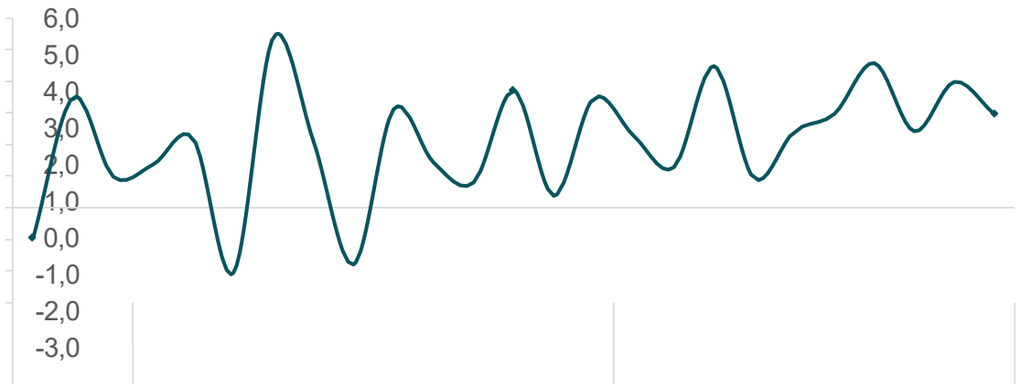


Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023p - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Santa Marta, Municipios del Departamento de Magdalena y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan certificar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, responder por el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, modificada por la ley 2430 de 2024, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena en el desarrollo de sus funciones requiere de manera urgente adelantar proceso de contratación de Prestación de Servicios de:

Vigilancia y Seguridad privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.
Para efecto del estudio y proyección de presupuesto oficial, se determinarán como servicios a solicitar, los siguientes:

a) **Servicio de vigilancia con arma de fuego**

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad.

Por tal motivo, en memorando DESAJSMM26-109 del 21 de febrero de 2026, el coordinador administrativo de la entidad solicitó adelantar los trámites respectivos para

adquirir dicho servicio, de lo cual se transcribe el siguiente aparte:

Con la intención de lograr mayor efectividad, Con el fin de lograr una mayor efectividad en el servicio de vigilancia, se hace necesario fortalecer los mecanismos de control, optimizar la comunicación entre los guardas y la coordinación operativa, así como garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos establecidos. Estas acciones permitirán mejorar la capacidad de respuesta, prevenir incidentes y asegurar un entorno más seguro para todos los usuarios y funcionarios

En ese orden de ideas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena procede a efectuar el presente estudio de conveniencia y necesidad para propender por el mejoramiento para propender por el mejoramiento del servicio de vigilancia, garantizando condiciones óptimas de seguridad para los servidores judiciales, usuarios y bienes institucionales. Este análisis busca identificar las acciones y recursos requeridos para fortalecer la prestación del servicio, asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos y promover un entorno institucional seguro y eficiente y para el logro del anterior cometido se requiere adelantar el proceso de contratación a través del cual se garantice la prestación de dichos servicios y/o elementos.

Efectuada la verificación en el portal de tienda virtual del Estado Colombiano, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada, por tanto, se adelantará el proceso de contratación por una selección abreviada a través la plataforma SECOP II.

3.2 CARACTERISICAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena en el desarrollo de sus funciones requiere de manera urgente adelantar proceso de contratación de Prestación de Servicios de:

Servicio de vigilancia, garantizando condiciones óptimas de seguridad para los servidores judiciales.

Actividades que se realizarían en Los Despachos Judiciales a cargo de La Dirección Seccional De Administración Judicial De Santa Marta – Magdalena y áreas Administrativas, para el cuidado de la seguridad del trabajador el cual debe ser prioritario para que, durante su vida laboral, el desempeño y productividad sea óptimo, se disminuya el ausentismo por razones de seguridad.

En ese orden de ideas la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena procede a efectuar el presente estudio de conveniencia y necesidad para propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo y para el logro del anterior cometido requiere que se adelante el proceso de contratación a través del cual se garantice la prestación y suministro de los siguientes servicios y/o elementos.

3.3 SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios que se requieren realizar para las sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta son los siguientes:

SERVICIOS DE VIGILANCIA	CANT
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo.	10
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	4
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	5
VALOR TOTAL	**19**

ITEM	CANT
SISTEMA DE ALARMA	17
SERVICIO DE CCTV	17

4. REFERENCIAS LEGALES

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 1085 de 2015 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el compilado por el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

- Decreto 1843 de 1991
- Decreto 1843 de 1991
- Decreto 4741 de 2015
- Resolución 1675 de 2013
- Decreto 1575 de 2007
- Resolución 176 de 2003
- Decreto 624 de 1989

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección Seccional de Administración Judicial Santa Marta, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan

en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el servicio a prestar; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago, entre otros. La matriz de riesgos es un documento anexo al presente análisis, y hace parte integral del proceso contractual y del contrato derivado.

6. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Santa Marta, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

Amparo	**Porcentaje del valor contratado**	**Duración**
Seriedad de la oferta	10 % o 5 % en caso ser Mipyme y acreditarlo	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20 %	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato.

Nota 1: en todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Nota 2: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

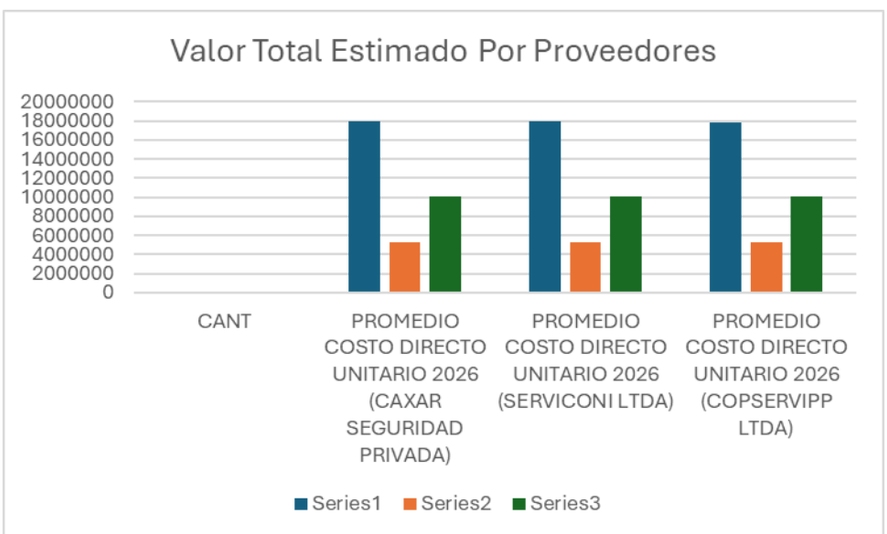
7.1 ASPECTOS GENERALES

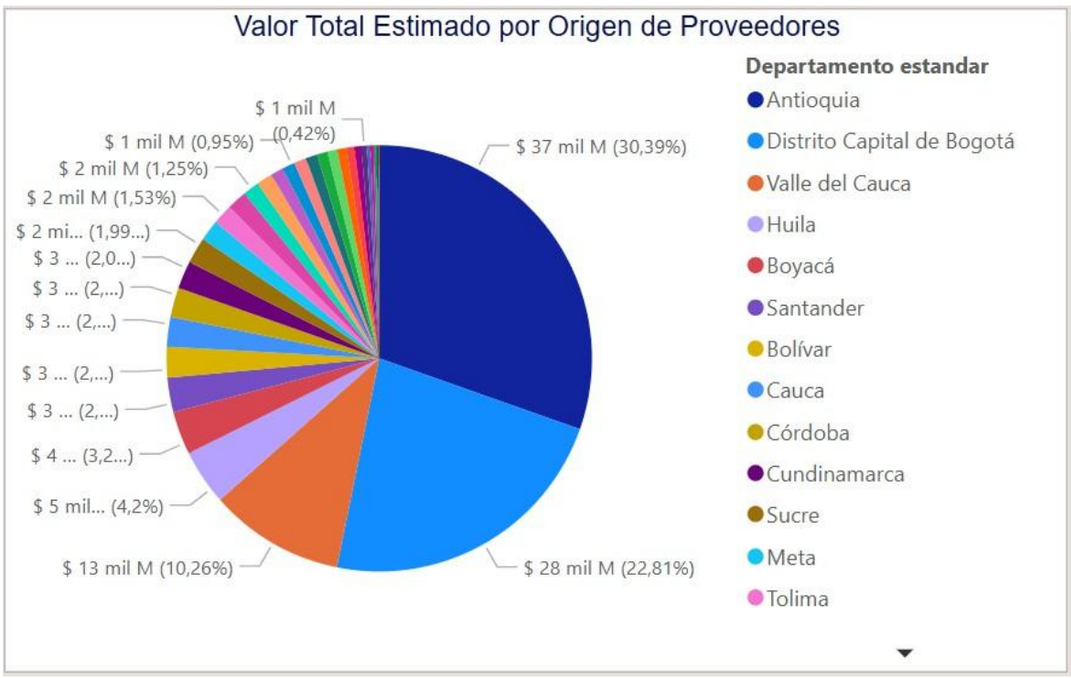
Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado, entre ellas las siguientes:

CAXAR SEGURIDAD PRIVADA
SERVICONI LTDA
COPSERVIPP LTDA

Consultada la Internet y en los portales web de contratación pública (SECOP II), se constata que dichas empresas se encuentran disponibles a ejercer actividades comerciales de conformidad con el objeto a contratar.

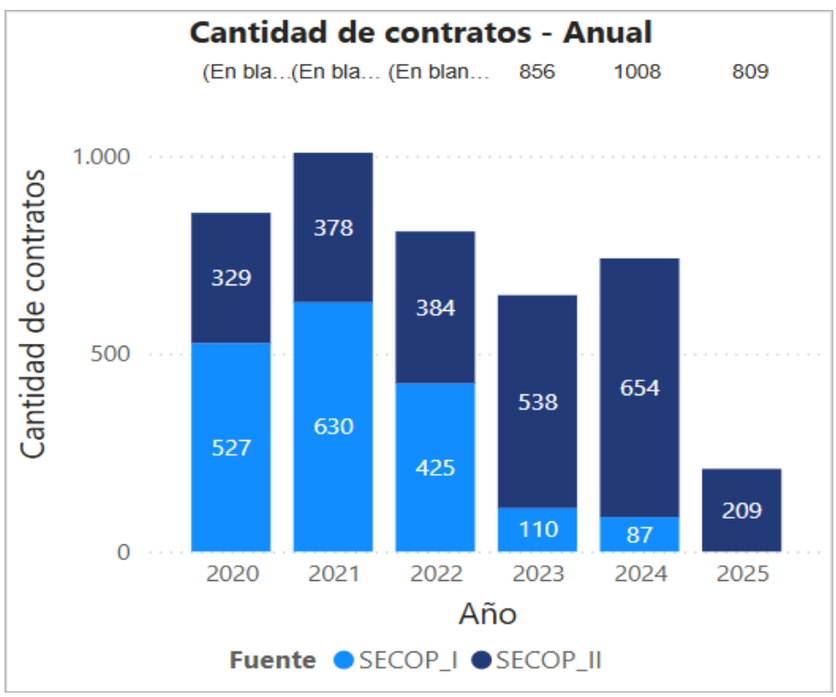
Asimismo, dentro del Estudio de Mercado y el Modelo de Establecimiento Estratégico (M.A.E.) consultado en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, determinó un numero plural de oferentes dedicado al presente objeto contractual del monto por el cual suscribieron contratos con entidades estatales, origen de los proveedores (Nacional e internacional), valor estimado por origen de proveedores:





ESTUDIO DE LA DEMANDA.

A manera genera, se puede decir, que la mayoría de las empresas y entidades públicas requieren este tipo de servicios. Consultado el Portal Web de la Contratación Pública – SECOP (I y II), se puede apreciar que las entidades públicas realizan procesos contractuales para la contratación de este tipo de servicios.



De la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se constató que la entidad al nivel nacional, desde el año 2017 hasta el 2025, ha realizado el presente objeto contractual:

Con el propósito de adelantar el proceso contractual, se procedió a hacer un análisis de la demanda de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la Rama Judicial y otras entidades estatales, publicados en el SECOP y tienda virtual del estado Colombiano, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato o proceso	Objeto	Valor inicial	Entidad
LP-2023-01	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	$4.636.727.870	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
MC-23 DE 2023	sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá.	$115.670.537	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
LP002 DE 2023	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a las diferentes sedes judiciales y bodegas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	$2.425.453.855	Rama Judicial - Dirección Seccional De Administración Judicial De Villavicencio.
SA005 DE 2024	Contratar En Nombre De La Nación Consejo Superior De La Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Montería, La Prestación Del Servicio De Vigilancia Para Algunas De Las Sedes Donde Funcionan Los Despachos Judiciales Del Distrito De Montería, Incluido El Manejo De Los Equipos De Seguridad Instalados En El Palacio De Justicia De Montería.	$449.353.538	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
SAMC 001 DE 2024	Prestación Del Servicio De Seguridad Y Vigilancia Para Las Sedes Judiciales Y Administrativas De Norte De Santander.	$1.055.502.150	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
CMC-15-2024	Contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funciona la Rama Judicial en el departamento del Magdalena.	$121.282.310	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
SAMC 01 DE 2025	Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada, Con Prestación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada, Con Destino A Los Diferentes Despachos Judiciales Y Sedes Administrativas A Cargo De La Dirección Seccional De Administración Judicial De Sincelejo.	$1.417.600.567	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.
SAM-002 DE 2025	Prestación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada, El Cual Incluye Medios Tecnológicos Y Monitoreo Electrónico De Equipos Y Sistemas De Vigilancia Para Las Sedes Judiciales Del Distrito Judicial De Armenia Y Administrativo Del Quindío.	$1.216.341.498	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.
LP-01-2025	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.	$1.617.568.284	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
Lp01_2026	Prestar el servicio de vigilancia privada para las sedes donde funcionan despachos judiciales y administrativos de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa.	$3.493.844.752	Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Conocer en tiempo real los costos y disponibilidad de los mismos, no se obtienen con mucha facilidad cotizaciones requeridas en esta materia.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa marta envió solicitud de cotización a las siguientes entidades que prestan los servicios en la ciudad de Santa marta:

Entidad
CAXAR SEGURIDAD PRIVADA
SERVICONI LTDA
COPSERVIPP LTDA

De las anteriores, se obtuvo cotizaciones de las siguientes empresas:

Entidad
CAXAR SEGURIDAD PRIVADA
SERVICONI LTDA
COPSERVIPP LTDA

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que por medio del presente proceso se pretende adquirir el servicio, se procedió a establecer los valores unitarios promedio.

El resultado de estudio de mercado realizado se presenta a continuación:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL MAGDALENA

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - SEDES RAMA JUDICIAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 2026

SERVICIOS DE VIGILANCIA	CANT	COSTO DIRECTO UNITARIO 2026 (CAXAR SEGURIDAD PRIVADA)	COSTO DIRECTO UNITARIO 2026 (SERVICONI LTDA)	COSTO DIRECTO UNITARIO 2026 (COPSERVIPP LTDA)	PROMEDIO COSTO DIRECTO UNITARIO 2026	ADMINISTRACION Y SUPERVISION UNITARIO -2026	COSTO DIRECTO UNITARIO INCLUIDO ADMINISTRACION Y SUPERVISIÓN - 2026	BASE GRAVABLE AIU 10% SOBRE EL COSTO DIRECTO UNITARIO + ADMINISTRACION Y SUPERVISION - 2026	IVA DEL 19% SOBRE LA BASE GRAVABLE DEL AIU - 2026	VALOR TARIFA MINIMA MENSUAL UNITARIO INCLUIDO COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION E IVA -2026	VR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL-2026	VR. DESDE EL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026 (75 DIAS)
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo.	10	$ 17.112.408	$ 17.109.126	$ 17.107.842	$ 17.109.792	$ 1.710.979	$ 18.820.771	$ 1.882.077	$ 357.595	$ 19.178.366	$ 191.783.660	$ 479.459.151
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	4	$ 5.011.566	$ 5.010.605	$ 5.010.229	$ 5.010.800	$ 501.080	$ 5.511.880	$ 551.188	$ 104.726	$ 5.616.606	$ 22.466.424	$ 56.166.060
Servicio de Vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino con jornada laboral/mes 10 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	5	$ 9.595.059	$ 9.593.218	$ 9.592.499	$ 9.593.592	$ 959.359	$ 10.552.951	$ 1.055.295	$ 200.506	$ 10.753.457	$ 53.767.285	$ 134.418.214
VALOR TOTAL	**19**	**$ 31.719.033**	**$ 31.712.949**	**$ 31.710.569**	**$ 31.714.184**	**$ 3.171.418**	**$ 34.885.602**	**$ 3.488.560**	**$ 662.827**	**$ 35.548.429**	**$ 268.017.370**	**$ 670.043.424**

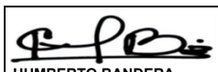
SERVICIOS DE VIGILANCIA	CANT	PROMEDIO COSTO DIRECTO UNITARIO 2026 (CAXAR SEGURIDAD PRIVADA)	PROMEDIO COSTO DIRECTO UNITARIO 2026 (SERVICONI LTDA)	PROMEDIO COSTO DIRECTO UNITARIO 2026 (COPSERVIPP LTDA)	PROMEDIO COSTO DIRECTO UNITARIO 2026	ADMINISTRACION Y SUPERVISION UNITARIO -2026	COSTO DIRECTO UNITARIO INCLUIDO ADMINISTRACION Y SUPERVISIÓN - 2026	BASE GRAVABLE AIU 10% SOBRE EL COSTO DIRECTO UNITARIO + ADMINISTRACION Y SUPERVISION - 2026	IVA DEL 19% SOBRE LA BASE GRAVABLE DEL AIU - 2026	VALOR TARIFA MINIMA MENSUAL UNITARIO INCLUIDO COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION E IVA -2026	VR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL-2026	VR. DESDE EL 01 DE JULIO AL DE JULIO DE 2026 (14 DIAS)
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo.	10	$ 17.252.480	$ 17.249.198	$ 17.247.914	$ 17.249.864	$ 1.724.986	$ 18.974.851	$ 1.897.485	$ 360.522	$ 19.335.373	$ 193.353.727	$ 90.231.739

Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	4	$ 5.052.588	$ 5.051.627	$ 5.051.251	$ 5.051.822	$ 505.182	$ 5.557.004	$ 555.700	$ 105.583	$ 5.662.587	$ 22.650.348	$ 10.570.162
Servicio de Vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino con jornada laboral/mes 10 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	5	$ 9.673.598	$ 9.671.758	$ 9.524.988	$ 9.623.448	$ 962.345	$ 10.585.793	$ 1.058.579	$ 201.130	$ 10.786.923	$ 53.934.615	$ 25.169.487
VALOR TOTAL	**19**	**$ 31.978.667**	**$ 31.972.583**	**$ 31.824.153**	**$ 31.925.134**	**$ 3.192.513**	**$ 35.117.648**	**$ 3.511.764**	**$ 667.235**	**$ 35.784.883**	**$ 269.938.690**	**$ 125.971.389**

SERVICIOS DE VIGILANCIA	CANT	PROMEDIO COSTO DIRECTO UNITARIO 2026 (CAXAR SEGURIDAD PRIVADA)	PROMEDIO COSTO DIRECTO UNITARIO 2026 (SERVICONI LTDA)	PROMEDIO COSTO DIRECTO UNITARIO 2026 (COPSERVIPP LTDA)	PROMEDIO COSTO DIRECTO UNITARIO 2026	ADMINISTRACION Y SUPERVISION UNITARIO -2026	COSTO DIRECTO UNITARIO INCLUIDO ADMINISTRACION Y SUPERVISIÓN - 2026	BASE GRAVABLE AIU 10% SOBRE EL COSTO DIRECTO UNITARIO + ADMINISTRACION Y SUPERVISION - 2026	IVA DEL 19% SOBRE LA BASE GRAVABLE DEL AIU - 2026	VALOR TARIFA MINIMA MENSUAL UNITARIO INCLUIDO COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION E IVA -2026	VR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL- 2026	VR. DESDE EL 15 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2026 (90 DIAS)
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo.	10	$ 17.882.806	$ 17.879.524	$ 17.878.240	$ 17.880.190	$ 1.788.019	$ 19.668.209	$ 1.966.821	$ 373.696	$ 20.041.905	$ 200.419.051	$ 601.257.152
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	4	$ 5.237.186	$ 5.236.225	$ 5.235.849	$ 5.236.420	$ 523.642	$ 5.760.062	$ 576.006	$ 109.441	$ 5.869.503	$ 23.478.012	$ 70.434.036
Servicio de Vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino con jornada laboral/mes 10 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	5	$ 10.027.027	$ 10.025.187	$ 10.024.467	$ 10.025.560	$ 1.002.556	$ 11.028.116	$ 1.102.812	$ 209.534	$ 11.237.650	$ 56.188.251	$ 168.564.752
VALOR TOTAL	**19**	**$ 33.147.019**	**$ 33.140.936**	**$ 33.138.556**	**$ 33.142.170**	**$ 3.314.217**	**$ 36.456.387**	**$ 3.645.639**	**$ 692.671**	**$ 37.149.058**	**$ 280.085.313**	**$ 840.255.939**

ITEM	CANT	CAXAR SEGURIDAD PRIVADA (VALOR IVA INCLUIDO)	SERVICONI LTDA (VALOR IVA INCLUIDO)	COPSERVIPP LTDA (VALOR IVA INCLUIDO)	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO UNITARIO	VALOR TOTAL	**VR. DESDE EL 16 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2026 (195 DIAS)**
SISTEMA DE ALARMA	17	$ 452.200	$ 267.053	$ 475.000	$ 398.084	$ 6.767.431	$ 40.379.004
SERVICIO DE CCTV	17	$ 606.900	$ 408.249	$ 855.000	$ 623.383	$ 10.597.508	$ 63.231.799
TOTALES		**$ 1.059.100**	**$ 675.301**	**$ 1.330.000**	**$ 1.021.467**	**$ 17.364.939**	**$ 103.610.803**

CONSOLIDADO	
DETALLE	**VALOR**
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA	**$ 1.636.270.752**
SERVICIO DE MONITOREO Y RESPUESTA DE ALARMA	**$ 103.610.803**
TOTAL	**$ 1.739.881.554**



HUMBERTO BANDERA COLEY
Auxiliar Administrativo
Santa Marta, 04 de marzo de 2026

No obstante, lo anterior, la Entidad debe propender por realizar estudios de mercado conforme a lo establecido en la normatividad vigente, asegurando que se recolecte información suficiente, pertinente y verificable para sustentar adecuadamente el proceso de contratación, por tanto, debe fijarse como presupuesto oficial para el presente proceso, el total de la disponibilidad presupuestal y agotar su valor.

La entidad debe propender por realizar estudios de mercado más amplios y detallados, que le permitan identificar con mayor precisión las condiciones del sector, los actores relevantes, y las mejores ofertas disponibles, garantizando así una contratación eficiente y transparente, que integren mecanismos de mejora continua, análisis comparativos y retroalimentación de experiencias anteriores, con el fin de optimizar los procesos de planeación contractual.

Con el propósito de determinar los precios unitarios de servicio de mantenimiento y recarga de extintores y de esta forma el presupuesto oficial estimado, la Dirección Administrativa Judicial de Santa Marta, procedió a solicitar cotización a diferentes empresas o proveedores que se encuentran bajo la actividad económica en estudio, y de esta forma garantizar la participación y la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

Para lo antes mencionado, se tuvieron en cuenta empresas a nivel local y nacional, las cuales fueron invitadas vía correo electrónico, además se acudió a publicar en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II en cumplimiento de La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

En ese orden de ideas, también se realizó una revisión en mencionada plataforma de procesos con el objeto contractual similar al del presente estudio y consulta de precios en la Web, con el objetivo de determinar los precios unitarios de los servicios requeridos por Dirección Administrativa Judicial de Santa Marta y de esta forma el presupuesto oficial del proceso de contratación.

8. CONCLUSIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, analizó desde diferentes ópticas el comportamiento del sector donde se desenvuelve económicamente potenciales proveedores de los bienes y servicios que requiere la entidad. El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros, así como las contrataciones desarrolladas por la entidad en años anteriores, incluyendo otras direcciones seccionales de administración judicial con similar objeto al de la convocatoria pretendida.

El sector donde se desenvuelven las empresas que prestan los servicios que requiere la entidad es “Vigilancia Privada de las sedes de la Rama Judicial)”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta realizó un análisis integral del comportamiento del sector económico en el cual operan los potenciales proveedores de los bienes y servicios requeridos por la entidad. Este análisis abordó diversas dimensiones: técnicas, regulatorias, comerciales, jurídicas, económicas y financieras. Asimismo, se revisaron los antecedentes contractuales de la entidad y de otras direcciones seccionales con objeto similar al de la convocatoria en curso.

El presupuesto se estimó de acuerdo con la asignación presupuestal disponible, la necesidad de la entidad y teniendo en cuenta los precios establecidos en el mercado. El presupuesto oficial será la totalidad de la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

El contrato que surja del presente proceso será a precios unitarios fijos.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa marta seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del proveedor.

En atención a lo anteriormente descrito, y con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta el presupuesto oficial para la presente contratación en es de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.739.881.554) incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, el servicio a prestar y el presupuesto asignado dentro del plan anual de adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1326, 3026 y 7226, expedido el día 09 de febrero del 2026 por la coordinadora financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa marta.

HUMBERTO BANDERA COLEY
Auxiliar Administrativo
Marzo De 2026